Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

Folio:
1123
1 1 2 3

https://servicios.mitic.gov.py

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

En base al análisis realizado, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) resuelve: **APROBAR** la modificación propuesta por, **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA,** a las especificaciones técnicas estándares.
Los detalles a continuación:

Computadoras Tipo 2 - Intermedia

Cantidad requerida: 16

Especificaciones	Características a ser modificadas	Justificación
Placa Madre	2 bancos de memoria RAM mínimo y al menos 1 banco de memoria libre. Cuatro puertos USB 2.0. mínimo. Dos puertos USB 3.0. mínimo. Una ranura PCI-EX (16x) mínimo. Una ranura PCI-EX (1X) libre luego de expansiones. (en caso de necesitar utilizar las ranuras de expansión PCI-EX). Un puerto VGA o DVI o DisplayPort (compatible con los monitores ofertados) Debe contar con controlador SATA. Un puerto de red RJ45 - Integrado	Para facilitar la ampliación futura de la memoria RAM sin tener que reemplazar los módulos existentes. El puerto de red RJ45 integrado permite la conexión a una red local o a Internet mediante un cable Ethernet en caso de que la placa de red deje de funcionar.
Tarjeta de Video	Tarjeta de video Dedicada Tipo PCI EXPRESS (16x) - 1024 MB como mínimo con 3 salidas de video (HDMI, DVI y VGA o DisplayPort) Deberá soportar la resolución 1920 x 1080 en 60Hz o superior. Tarjeta de video Integrada de 512MB como mínimo.	La combinación de una tarjeta de video dedicada potente con 3 salidas de video permite conectar varios monitores y además una tarjeta de video integrada asegura un rendimiento gráfico versátil y adecuado para una amplia gama de necesidades.
Monitores	De la misma marca que el gabinete, con	Para utilización de los sistemas necesarios

Fecha de Emisión: 19-06-2023 11:21:20

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
xrbj 0ga1 8mes
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/validador

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

	conexión DVI o HDMI o DisplayPort (No se aceptaran adaptadores para la conexión a la tarjeta de video), Pantalla Plana, Voltaje requerido 220v de 50Hz (No se aceptaran monitores con fuente externa). Debe cumplir con el Estándar Energy Star. Los monitores deberán ser idénticos, monitor tipo LED de 19" pulgadas. widescreen ,Resolución 1280x800 o superior 2 (dos) monitores exigido.	para el expediente electrónico.
Comunicaciones	Tarjeta de Red 10/100/1000 full dúplex adicional instalada en ranura PCI-EX (1x o 4x). Tarjeta de Red Wireless 802.11 b/g/n instalada en ranura PCI-EX (1x o 4x) de 300 Mbps con doble antena como mínimo.	Para conectividad de la red interna utilizada en la institución.
Licencias	Licencia de Windows Pro 64 Bits OEM en Español última versión, pre instalado y configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias, con posibilidad de Downgrade. Office Standard CSP Perpetuo en su última versión disponible, instalado y activado con su respectiva Licencia. La convocante deberá administrar todas las licencias desde el portal del fabricante Microsoft. Las licencias del Microsoft Office deberán ser registradas a nombre de la Corte Suprema de Justicia e Implementadas en el servidor KMS y la activación a través del Active Directory.	Para que los equipos puedan ser utilizados ya con los programas de ofimática necesarios.

Fecha de Emisión: 19-06-2023 11:21:20

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

Folio:
1123
1 1 2 3

https://servicios.mitic.gov.py

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

Garantía (Escrita)	Mínimo de 24 meses. Incluye: Soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 5 días, el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la Institución.	La una garantía de 24 meses es que suele ser la garantía estándar ofrecida por muchos fabricantes y minoristas de equipos electrónicos. Esta garantía cubre cualquier defecto de fabricación o problemas que puedan surgir durante los primeros dos años de uso del equipo. Aunque una garantía de 36 meses brindaría una cobertura más prolongada, también implica un costo adicional.

Fecha de Emisión: 19-06-2023 11:21:20

Código Verificación:

Firmado por: ALFREDO JAVIER MOREIRA BRITEZ
Razón: Firmado Digitalmente
Localidad: PARAGUAY
Fecha:19/06/2023 11:23:26

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
xrbj 0ga1 8mes
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/validador